

BOLETÍN ESTADÍSTICO DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN

Este Boletín ofrece un análisis de la evolución de las concesiones de nacionalidad española por residencia desde principios de siglo. En conjunto, durante este periodo se ha otorgado la nacionalidad española por residencia a 280.422 extranjeros que residían en España. Los incrementos ininterrumpidos en estos últimos años merecían un estudio más detallado de las características de las personas que adquieren la nacionalidad española, como son la nacionalidad anterior, el sexo, la edad y el lugar de residencia.

También es objeto de análisis la relación existente entre el número de nacionales de países iberoamericanos con autorización de residencia en vigor y las concesiones de nacionalidad española en esos colectivos dos años después. Los ciudadanos de estos países, así como de otros con una especial vinculación a España, acceden a la nacionalidad española tras dos años de residencia legal y continuada en nuestro país, frente a la norma general que exige diez años de residencia. Esta circunstancia es determinante para comprender la preponderancia de dichas

nacionalidades en los datos que se ofrecen a continuación. En concreto aquí se analizan los de nacionalidad anterior ecuatoriana, colombiana y peruana por ser los más numerosos.

El acceso a la nacionalidad española se identifica con la culminación del proceso de integración de los ciudadanos extranjeros que se instalan en España. Por esta razón el Observatorio Permanente de la Inmigración otorga gran importancia a esta cuestión, a la que también dedica un capítulo de su Anuario Estadístico de Inmigración.

Dentro del objetivo global del análisis de los movimientos migratorios en España, este Boletín pretende aportar claridad al estudio del itinerario de los extranjeros residentes en nuestro país, en concreto a la fase final de su integración una vez convertidos en españoles de derecho.

Consuelo Rumí Ibáñez

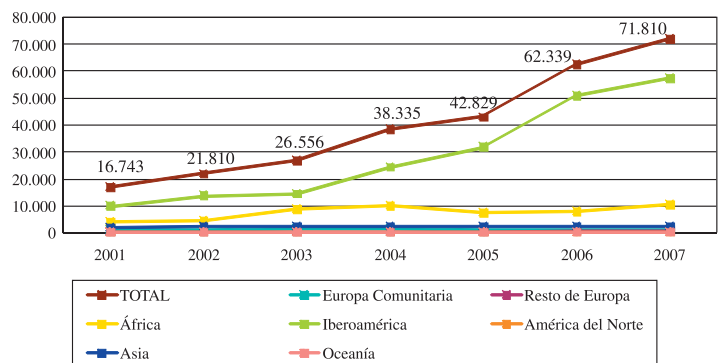
Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración
 Presidenta del Observatorio Permanente de la Inmigración

CONCESIONES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA

La forma más común de acceso a la nacionalidad española por parte de los extranjeros que viven en España es la residencia continuada y legal durante un periodo de tiempo fijado por ley. Su regulación viene recogida en los artículos 22 y 23 del Código Civil. En este Boletín se analizan los datos sobre **concesiones de nacionalidad española por residencia** desde comienzos de la presente década.

A lo largo del periodo 2001-2007, 280.422 extranjeros han conseguido la nacionalidad española por residencia en España. Se ha pasado de registrar 16.743 concesiones en 2001 a 71.810 en 2007. El incremento acumulado a lo largo de estos años supera el 300% y se ha debido casi en su totalidad al crecimiento de las concesiones de nacionalidad a ciudadanos iberoamericanos. Dicho incremento se debe en gran medida al experimentado por los ciudadanos de nacionalidad anterior ecuatoriana y colombiana.

Evolución de concesiones de nacionalidad por residencia según continente de nacionalidad anterior. 2001-2007



Concesiones de nacionalidad por residencia según nacionalidad anterior. 2001 y 2007

	2007	2001	Nº orden en 2001	Variación absoluta (2007 - 2001)	Razón (2007 / 2001)
TOTAL	71.810	16.743	-	55.067	4,3
Ecuador	21.371	510	9	20.861	41,9
Colombia	13.852	848	5	13.004	16,3
Marruecos	7.864	2.822	1	5.042	2,8
Perú	6.490	2.322	2	4.168	2,8
Argentina	4.810	791	6	4.019	6,1
Rep. Dominicana	2.800	2.126	3	674	1,3
Cuba	2.466	1.191	4	1.275	2,1
Venezuela	1.324	326	12	998	4,1
Filipinas	872	554	8	318	1,6
Uruguay	839	239	17	600	3,5
Chile	838	359	11	479	2,3
Brasil	779	411	10	368	1,9
Bolivia	709	89	25	620	8,0
Méjico	593	263	15	330	2,3
Gambia	442	102	21	340	4,3
Resto de países	5.736	3.746	-	1.990	1,5
Apátridas y No consta	25	44	-	-19	0,6

Si se analizan los principales colectivos que acceden a la nacionalidad española en 2007, en primer lugar se observa que el colectivo de procedencia **marroquí** se ha visto desplazado por los ecuatorianos y colombianos de origen de la primera posición que ocupaba en 2001 hasta la tercera -este desplazamiento tuvo lugar durante el año 2005-. Aun así, el número de marroquíes que han accedido a la nacionalidad española se ha multiplicado por 2,8 en seis años.

En el caso de la nacionalidad **ecuatoriana**, el crecimiento es muy significativo, lo que se deriva de la intensa migración que se produjo a finales del siglo XX procedente de Ecuador. El número de ciudadanos de este país que han adquirido la nacionalidad española por residencia se ha multiplicado por 41,9 desde 2001, pasando de la novena a la primera posición.

El origen **colombiano** ha pasado del quinto al segundo lugar, multiplicando su número por 16,3 de 2001 a 2007.

El colectivo de nacionalizados peruanos ha descendido del segundo puesto al cuarto en el ranking. Su crecimiento a lo largo del periodo ha sido similar al marroquí. Los de origen domini-

cano y cubano han descendido tres puestos respecto a la posición de partida. Otros ascensos llamativos son los experimentados por los ciudadanos de nacionalidad anterior boliviana, multiplicando su número por 8 y ganando 12 posiciones; y por los gambianos, que ascienden 6 posiciones.

Motivo de la concesión

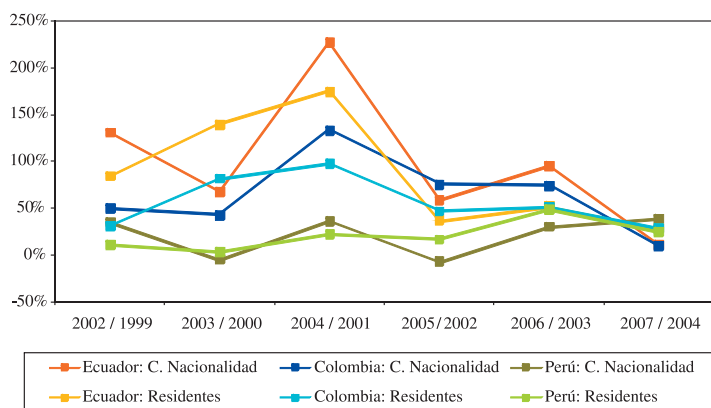
La importancia de los diferentes motivos por los que se adquiere la nacionalidad española por residencia ha variado en el periodo 2002-2007. No obstante, la **residencia durante dos años** ha constituido el motivo mayoritario en todo el periodo estudiado. Si en 2002 representa el 54,19%, tras un retroceso hasta el 45,27% en 2003 dicha proporción se ve incrementada en todos los años, alcanzando su punto álgido en 2006, con el 73,41% y situándose en el 69,85% del total de concesiones por residencia en 2007. En cuanto al **matrimonio con español/a**, se sitúa en 2002 como segundo motivo en importancia numérica, teniendo un peso del 25,11%. Posteriormente inicia un descenso continuado hasta 2007, en que experimenta un ligero repunte y se sitúa en el 14,18%, de nuevo en segundo lugar.

Los **diez años de residencia** comienzan la serie representando el 11,56% en 2002. En los años 2003 y 2004 supera o ronda el 20%, ocupando el segundo lugar, y posteriormente inicia un descenso que tiene su punto más bajo en 2006 (7,93%), y que alcanza el 9% en 2007. Respecto al **nacimiento en España** como forma de acceso a la nacionalidad española por parte de los extranjeros, comienza el periodo con un peso del 7,68%, descendiendo a continuación hasta el 5,39% de 2007. Las concesiones por ser **hijo/a o nieto/a de español/a de origen** no alcanzan en ningún momento de la serie el 1,5% del total.

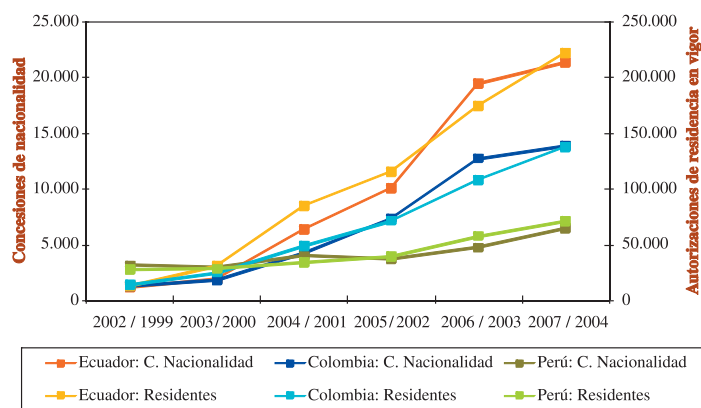
La relación entre el número de extranjeros residentes y las concesiones tras dos años de residencia

Cabe esperar una relación entre el número de concesiones de nacionalidad de un año y el número de autorizaciones de residencia en vigor de años anteriores. En el caso de las concesiones tras dos años de residencia en España, esta conexión se manifiesta claramente.

Variación anual (%) de concesiones de nacionalidad por residencia y de autorizaciones de residencia en vigor



Concesiones de nacionalidad por residencia (año t) y número autorizaciones de residencia en vigor (31-diciembre, año t-3)



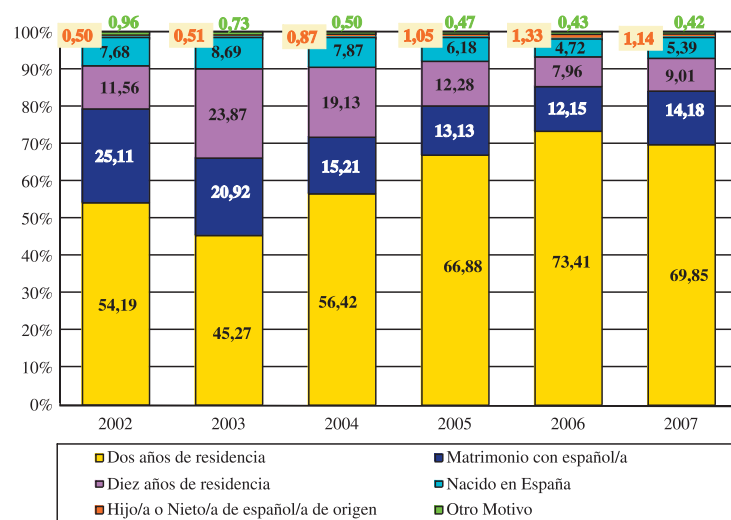
Para ilustrarlo se han representado gráficamente por un lado las pautas de crecimiento relativo anual de ambas magnitudes, y por otro, los valores absolutos de las mismas, para los tres países iberoamericanos con mayor número de concesiones de nacionalidad por residencia en 2007. Se observa que en ambos gráficos los pares de líneas (concesiones de nacionalidad y autorizaciones de residencia) correspondientes al mismo país siguen patrones similares. Por ejemplo, Ecuador registra el mayor incremento anual de concesiones de nacionalidad durante 2004 (226% más que el año anterior), que coincide con un incremento anual del 174% en el número de autorizaciones de residencia en vigor experimentado durante 2001. Algo similar ocurre con Colombia y Perú. Por otro lado, en los tres países las líneas de concesiones de nacionalidad y de residentes siguen tendencias crecientes paralelas para el periodo analizado.

Las diferencias en nacionalidad y motivo entre sexos

Más de la mitad de las concesiones de nacionalidad por residencia otorgadas en 2007 corresponde a mujeres, el 55,57% frente al 44,43% de hombres.

Las principales nacionalidades coinciden para ambos sexos, con la excepción de Gambia y Senegal, que no figuran entre las primeras nacionalidades de las mujeres nacionalizadas, y Méjico y Guinea Ecuatorial, que no se encuentran entre los hombres. Entre las primeras posiciones, Marruecos, que ocupa la tercera plaza entre las concesiones de nacionalidad a hombres, se ve desplazada por Perú en el caso de las mujeres. El colectivo de origen brasileño también ocupa una posición más avanzada en las mujeres (puesto noveno frente al decimoquinto en los hombres).

Evolución de concesiones de nacionalidad por residencia según motivo de la concesión. 2002 - 2007



A pesar del predominio femenino en las concesiones de nacionalidad española por residencia, más de la mitad de las debidas a la residencia durante diez años corresponde a hombres (63,41%), que de hecho es el segundo motivo entre ellos, por delante del matrimonio con española. También son más numerosas entre los hombres las concesiones por ser hijo o nieto de español/a de origen (53,90%) y por haber nacido en España (51,74%).

Concesiones de nacionalidad por residencia según sexo, nacionalidad anterior y motivo de la concesión. 2007

	TOTAL*	Dos años de residencia	Matrimonio con español/a	Diez años de residencia	Nacido en España	Hijo/a o Nieto/a de español/a de origen	Otro motivo
HOMBRES	31.857	21.859	3.234	4.084	1.995	442	130
Argentina	2.373	1.627	453	4	4	279	3
Uruguay	403	256	115	0	2	29	1
Cuba	1.027	629	328	1	1	61	3
Venezuela	492	229	233	1	11	17	0
Brasil	222	170	42	2	1	6	0
Chile	410	358	40	0	1	8	2
Filipinas	327	258	30	1	37	1	0
Perú	2.768	2.628	114	2	5	7	3
Colombia	5.062	4.815	211	2	17	6	3
Rep. Dominicana	943	755	158	0	27	1	1
Marruecos	4.472	22	514	2.760	1.124	1	17
Ecuador	9.634	9.396	131	4	82	1	3
Gambia	306	1	2	176	124	0	0
Senegal	299	1	41	202	44	0	6
Bolivia	310	287	20	0	3	0	0
Resto de países	2.796	427	799	924	508	25	87
Apátridas y No consta	13	0	3	5	4	0	1
MUJERES	39.837	28.098	6.902	2.357	1.861	378	170
Argentina	2.426	1.437	751	3	3	221	8
Uruguay	433	224	179	0	2	25	3
Cuba	1.437	753	599	3	3	62	16
Venezuela	829	350	445	0	6	21	7
Chile	427	318	99	1	0	8	1
Méjico	387	163	210	1	7	4	2
Brasil	556	298	247	0	2	3	6
Colombia	8.775	7.109	1.597	5	22	9	25
Perú	3.714	3.414	281	3	9	3	2
Rep. Dominicana	1.855	1.495	324	2	25	1	5
Marruecos	3.372	24	647	1.619	1.042	1	16
Ecuador	11.705	11.160	452	2	69	2	7
Guinea Ecuatorial	256	207	30	0	15	0	3
Bolivia	399	334	61	0	4	0	0
Filipinas	543	469	34	0	36	0	2
Resto de países	2.711	343	946	715	609	18	65
Apátridas y No consta	12	0	0	3	7	0	2

* Incluye los casos en que no consta el motivo.

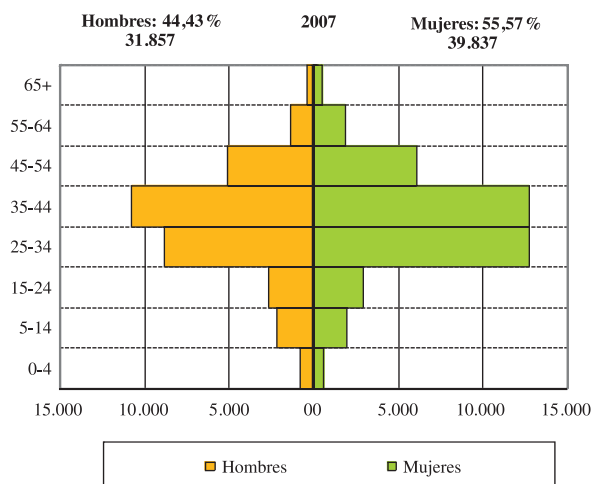
lidad española adquiere más importancia entre los hombres y mujeres argentinos (11,77% y 9,12% respectivamente), uruguayos (7,20% y 5,77%) y cubanos (5,96% y 4,32%).

Edad

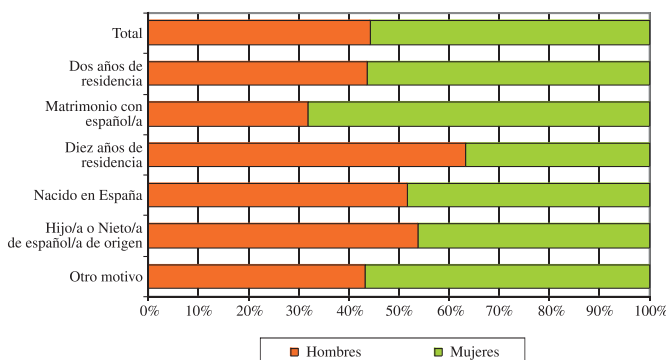
Según grupo de edad, del total de concesiones de nacionalidad española por residencia otorgadas en 2007 el 15,63% correspondió a extranjeros menores de 25 años, el 78,58% a personas de entre 25 y 54 años, y el 5,78% a extranjeros de 55 o más años.

Los grupos decenales con mayor peso son los de 35 a 44 años y 25 a 34 años (32,88% y 30,04% sobre el total, respectivamente).

Estructura de edad y sexo de los extranjeros que han adquirido la nacionalidad española por residencia. 2007



Concesiones de nacionalidad por residencia según motivo de la concesión y sexo. 2007



entre los 15 principales colectivos que acceden a la nacionalidad española por residencia, el ecuatoriano es mayoritario en todos los grupos de edad, salvo en el de 55 y más años, en el que los colombianos tienen una ligera ventaja. En términos relativos, la mayor proporción de **menores de 25 años** se da entre los gambianos nacionalizados (48,64%), seguido de los marroquíes (32,77%). En el grupo de edad de **25 a 34 años**, los mayores porcentajes se dan entre los mejicanos y brasileños (en ambos casos superior al 39%). Con edades comprendidas entre los **35 y 44 años**, los brasileños de origen tienen la proporción más alta (igualmente superior al 39%), seguidos de cubanos y mejicanos. Entre **45 y 54 años**, filipinos y argentinos superan el 18%. Por último, de **más de 54 años**, tan sólo cubanos, argentinos y uruguayos superan el 10%.

Por nacionalidades, los hombres ecuatorianos, colombianos, peruanos y bolivianos consiguen la nacionalidad española en más de un 90% de los casos por llevar **dos años residiendo**, cuando la media se sitúa alrededor del 70%. En el caso de las mujeres, tan sólo las ecuatorianas y las peruanas consiguen en más de un 90% la nacionalidad por este motivo. El **matrimonio** con española es el principal motivo de concesión entre los de origen venezolano (47,45%), y el matrimonio con español lo es para las mujeres mejicanas (54,26%) y venezolanas (53,68%), superando además el 40% de las concesiones de nacionalidad española entre las brasileñas, cubanas y uruguayas. Los **diez años de residencia** son el motivo de concesión mayoritario entre los hombres senegaleses (68,71%), marroquíes (62,19%) y gambianos (58,09%), no llegando al 1% de las concesiones por este motivo en el resto de las principales nacionalidades. Entre las mujeres marroquíes también constituye el principal acceso a la nacionalidad española (con el 48,34% de los casos). El haber **nacido en España** alcanza los mayores porcentajes como motivo de adquisición de la nacionalidad española entre los hombres gambianos (40,92%) y marroquíes (25,33%) y, además, supera la media también entre senegaleses (14,97%) y filipinos (11,31%). Entre las mujeres nacionalizadas destaca el caso de Marruecos (31,11%), seguido de lejos por las nacidas en España con nacionalidad ecuatoguineana (5,88%). En cuanto a ser **hijo/a o nieto/a de español/a de origen**, este motivo para la concesión de la nacionalidad española adquiere más importancia entre los hombres y mujeres argentinos (11,77% y 9,12% respectivamente), uruguayos (7,20% y 5,77%) y cubanos (5,96% y 4,32%).

Concesiones de nacionalidad por residencia según nacionalidad anterior y grupo de edad. 2007

Comunidad autónoma

	TOTAL*	Menores de 25 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 y más años
TOTAL	71.810	11.221	21.560	23.602	11.243	4.150
Ecuador	21.371	3.242	7.321	7.028	3.069	704
Colombia	13.852	1.839	4.124	4.879	2.280	725
Marruecos	7.864	2.576	1.354	2.319	1.241	372
Perú	6.490	601	2.116	2.221	1.073	475
Argentina	4.810	274	1.582	1.489	884	577
Rep. Dominicana	2.800	383	890	952	391	183
Cuba	2.466	188	715	896	358	307
Venezuela	1.324	92	443	448	224	117
Filipinas	872	101	295	265	164	46
Uruguay	839	49	256	297	146	91
Chile	838	80	245	286	147	80
Brasil	779	55	309	307	77	31
Bolivia	709	88	243	243	94	39
Méjico	593	48	236	214	68	26
Gambia	442	215	18	119	78	12
Resto de países	5.736	1.379	1.406	1.635	947	364
Apátridas y No consta	25	11	7	4	2	1

* Incluye los casos en que no consta la edad.

Atendiendo a la comunidad autónoma del Registro Civil en que se solicita el cambio de nacionalidad -que por norma coincide con el de residencia-, las comunidades con mayor número de concesiones de nacionalidad por residencia en 2007 fueron **Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía**, todas ellas por encima de 5.000 concesiones.

Ecuador es el país de nacionalidad anterior más numeroso en diez comunidades, **Colombia** en seis y **Marruecos** en tres. El predominio de la primera nacionalidad supera el 50% en Melilla y Ceuta (los de origen marroquí suponen más del 90%), Murcia y Navarra (con un 70,38% y un 51,47% de ecuatorianos respectivamente). La segunda nacionalidad más numerosa es la colombiana en nueve de comunidades, la ecuatoriana en cuatro, la argentina en dos, la marroquí en dos, y la italiana y la cubana en una cada una de ellas. Dentro de ellas, tiene un porcentaje superior

al 25% la nacionalidad colombiana en Castilla – La Mancha (27,17%) y la ecuatoriana en Castilla y León (27,04%). Respecto a la tercera nacionalidad más numerosa, hay una gran variedad de países de procedencia. El porcentaje más alto que alcanza la tercera nacionalidad en una comunidad autónoma es la colombiana en Andalucía (19,09%). La cuarta nacionalidad más numerosa alcanza su proporción más alta con la nacionalidad argentina en Andalucía (13,69%) y la quinta en Cataluña (con un 7,26% de argentinos).

Nacionalidades más numerosas de las concesiones de nacionalidad por residencia según comunidad autónoma. 2007

	NACIONALIDAD MÁS NUMEROSA		SEGUNDA NACIONALIDAD MÁS NUMEROSA		TERCERA NACIONALIDAD MÁS NUMEROSA		CUARTA NACIONALIDAD MÁS NUMEROSA		QUINTA NACIONALIDAD MÁS NUMEROSA		RESTO DE NACIONALIDADES
	País	%	País	%	País	%	País	%	País	%	%
TOTAL	Ecuador	29,76	Colombia	19,29	Marruecos	10,95	Perú	9,04	Argentina	6,70	24,26
Andalucía	Ecuador	22,09	Marruecos	20,34	Colombia	19,09	Argentina	13,69	Cuba	3,30	21,48
Aragón	Ecuador	36,05	Colombia	17,93	Marruecos	8,30	Argentina	5,18	Rep. Dominicana	4,35	28,19
Asturias	Ecuador	30,15	Colombia	20,81	Argentina	9,45	Rep. Dominicana	8,66	Cuba	6,41	24,52
Baleares	Ecuador	28,05	Colombia	22,85	Argentina	12,71	Marruecos	8,10	Cuba	4,99	23,30
Canarias	Colombia	30,45	Cuba	14,98	Ecuador	10,56	Venezuela	8,72	Argentina	6,93	28,37
Cantabria	Colombia	43,66	Ecuador	18,31	Perú	11,27	Argentina	5,87	Cuba	3,29	17,61
Castilla-La Mancha	Ecuador	34,01	Colombia	27,17	Marruecos	12,33	Perú	5,38	Argentina	4,55	16,56
Castilla y León	Colombia	29,97	Ecuador	27,04	Rep. Dominicana	7,15	Argentina	6,59	Perú	5,01	24,23
Cataluña	Ecuador	22,52	Marruecos	18,88	Colombia	12,07	Perú	11,62	Argentina	7,26	27,63
Com. Valenciana	Ecuador	35,14	Colombia	24,76	Argentina	8,73	Marruecos	7,10	Cuba	3,55	20,72
Extremadura	Marruecos	24,80	Colombia	23,24	Ecuador	16,97	Argentina	7,31	Portugal	3,66	24,02
Galicia	Colombia	24,91	Argentina	18,11	Venezuela	8,64	Uruguay	8,05	Cuba	7,10	33,20
Madrid	Ecuador	37,35	Colombia	17,60	Perú	14,97	Marruecos	6,15	Rep. Dominicana	5,22	18,71
Murcia	Ecuador	70,38	Colombia	9,94	Marruecos	7,90	Argentina	2,26	Cuba	1,90	7,62
Navarra	Ecuador	51,47	Colombia	21,04	Perú	5,60	Marruecos	4,42	Rep. Dominicana	2,51	14,95
País Vasco	Colombia	37,26	Ecuador	20,14	Marruecos	6,46	Argentina	5,01	Cuba	4,95	26,17
La Rioja	Colombia	36,59	Ecuador	24,85	Marruecos	15,40	Argentina	5,49	Cuba	2,74	14,94
Ceuta	Marruecos	90,30	Argentina	1,49	Colombia	1,49	India	1,49	Camerún	0,75	4,48
Melilla	Marruecos	97,72	Italia	0,46	Bolivia	0,46	Colombia	0,46	Perú	0,46	0,46
Embajada, Consulado o Juzgado	Brasil	50,00	Ucrania	25,00	Cuba	25,00	Alemania	0,00	Bulgaria	0,00	0,00

NOTAS METODOLÓGICAS

La nacionalidad se puede definir como el vínculo jurídico que une a la persona con el Estado y del cual derivan una serie de derechos y obligaciones. El Código Civil (arts. 17 a 26) establece quiénes son españoles de origen y quiénes pueden adquirir la nacionalidad española. La **atribución** de la nacionalidad española puede realizarse de acuerdo a dos criterios:

- * Por filiación: **Ius Sanguinis**. Comprende dos supuestos: atribución por filiación natural o biológica, y atribución por filiación adoptiva.
- * Por nacimiento en España: **Ius Soli**. Comprende tres grupos:
 - Los nacidos en España de padres extranjeros, si al menos uno de ellos hubiera nacido también en España.
 - Los nacidos en España de padres extranjeros, si ambos carecieran de nacionalidad o si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo una nacionalidad.
 - Los nacidos en España cuya filiación no resulte determinada.

La **adquisición** de la nacionalidad española puede realizarse por **adopción** (art. 19 Cc.), por **opción** (art. 20 Cc.), por **carta de naturaleza** (art. 21 Cc.) o por **residencia** (art. 22 Cc.).

Para la **adquisición de la nacionalidad por residencia** es necesario haber residido en España de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición durante un plazo de diez, cinco, dos o un año, según los casos.

- Diez años: regla general.
- Cinco años: Si ha obtenido la condición de refugiado.
- Dos años: si son nacionales de países iberoamericanos, de Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o de la comunidad sefardí.
- Un año: Si han nacido en territorio español, o no han ejercitado oportunamente la facultad de optar, o si han estado sujetos legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un español durante dos años consecutivos, o llevar un año casado con español/a y no estar separado legalmente o de hecho, o ser viudo de español/a sin estar separado legalmente o de hecho, o el nacido fuera de España de padre o madre o abuelo o abuela que hubiera sido español/a de origen.